



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDI

Ite, 12 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y el Oficio N° 02-2024-REGPOL TACNA/DIVOPUS-COM-RU.ITE "E".SPC del 12 de febrero de 2024 del Comisario (e) Comisaria Rural Ite; Informe N° 0006-2024-USCS-SGBSYGA-GDS-MDI del 15 de febrero de 2024, del (e) Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el Informe N° 0077-2024-SGBSYGA-GDS/MDI del 16 de febrero de 2024 del (e) Subgerente de Bienestar Social y Gestión Ambiental; Informe N° 193-2024-GDS/GM/MDI del 19 de febrero de 2024 del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 111-2024-OGAJ/MDI del 27 de marzo de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 404-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 01 de abril de 2024 de la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de

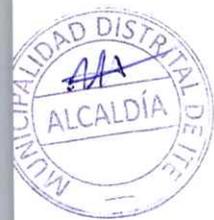
Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Informe N° 0006-2024-USCS-SGBSYGA-GDS-MDI del 15 de febrero de 2024, el (e) Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita se revise y apruebe la agenda de acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Comisaria Rural PNP Ite para la ejecución del servicio de patrullaje integrado; puesto que dicha acción permitirá realizar patrullajes en conjunto con la Policía Nacional del Perú y los agentes de Serenazgo, acción que genera mayor confianza y seguridad que se verá reflejada en la población del Distrito de Ite.

Que, mediante Oficio N° 02-2024-REGPOL TACNA/DIVOPUS-COM-RU.ITE "E".SPC del 12 de febrero de 2024 el Comisario (e) Comisaria Rural Ite, remite el Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y Policía Nacional del Perú para la ejecución del servicio de patrullaje integrado -2024 para su aprobación y posterior ejecución mediante el Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 0077-2024-SGBSYGA-GDS/MDI del 16 de febrero de 2024 el (e) Subgerente de Bienestar Social y Gestión Ambiental, señala que el acuerdo entre ambas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

institucionales tiene por objeto ejecutar en la jurisdicción, actividades que disminuyan las incidencias delictivas y faltas, mediante un trabajo planificado y articulado con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad en cumplimiento y respecto de la Ley, la utilización de las vías de acceso y espacios públicos, generando un clima de seguridad ciudadana. La misma que mediante Informe N° 193-2024-GDS/GM/MDI del 19 de febrero de 2024 el Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable para la suscripción del acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Policía Nacional del Perú.

Que, con Informe N° 111-2024-OGAJ/MDI de fecha 27 de marzo de 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable para la aprobación y posterior suscripción del "Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Policía Nacional del Perú – Comisaria Rural PNP Ite para la ejecución del servicio de patrullaje Integrado 2024.

Que, mediante Informe N° 404-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 01 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión favorable respecto a la adenda de Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Policía Nacional del Perú – Comisaria Rural PNP Ite para la ejecución del servicio de patrullaje Integrado 2024.

Entonces, contando con opiniones favorables de las unidades orgánicas inmersas en su ejecución y previsión, el pleno de concejo municipal considera importante esta alianza que permita garantizar la seguridad en el Distrito de Ite.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Policía Nacional del Perú – Comisaria Rural PNP Ite para la ejecución del servicio de patrullaje Integrado 2024; conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, la suscripción del Acuerdo Interinstitucional aprobado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerente de Bienestar Social y Gestión Ambiental y Equipo Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GDS
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA